Sr. Empleador

En el afán de dar mayor fluidez al otorgamiento del beneficio del crédito social a nuestros trabajadores afiliados, tenemos el agrado de comunicar el nuevo procedimiento que regirá desde el **22 de agosto**.

Para los trabajadores interesados en solicitar un crédito en La Araucana, se elimina la firma del empleador en la **solicitud de crédito**, en reemplazo de este documento, la empresa deberá emitir un certificado que acredite:

- 1. Rut y Nombre del Empleador
- 2. Rut y Nombre del Trabajador
- 3. Estado actual del trabajador (vigente)
- 4. Antigüedad en el empleo
- 5. Fecha de emisión del certificado

El certificado deberá venir firmado por la persona que tenga firma registrada en la Caja.

Según lo indicado por la Circular 2052 emitida por la Superintendencia de Seguridad Social, actualmente vigente, indica "En los casos en que el trabajador dependiente presente directamente en la CCAF la solicitud de crédito, sin visación del empleador, según la modalidad autorizada por ésta, deberá acompañar un certificado del empleador, en que conste la vigencia del contrato de trabajo del deudor principal y la antigüedad en el empleo. Si correspondiere, el certificado también deberá dar cuenta de los mismos datos respecto de los avalistas. Este certificado no podrá tener una antigüedad superior a 5 días".

El certificado no podrá tener una antigüedad superior a 5 días hábiles, entre la fecha de emisión y su presentación en las oficinas de la Caja.

Aprovechamos de recordar, que la documentación necesaria para solicitar un crédito es:

- Tres últimas liquidaciones de sueldo del solicitante y timbradas y firmadas por habilitado de empresa. (Firma registrada ante caja)
- Fotocopia y Cédula de Identidad vigente del solicitante.
- Comprobante de domicilio en original, con plazo de emisión no mayor a 45 días.

Para más información, favor tomar contacto con su ejecutivo de empresas.

Atte.
Caja de Compensación La Araucana